



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Septiembre veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA

Demandante: VIELCA VIECCO VILLAR
Causante: VICTOR VIECCO GIL
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00406-00
Asunto: RELEVO DE PARTIDOR.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo que la auxiliar de la justicia designada no ha presentado el trabajo de partición y conforme la solicitud elevada por los herederos reconocidos, se ordena:

-Relevar a la Doctora **SHILLY CONRADO PIMIENTA**, del cargo de partidador de los bienes herenciales. Designar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor **ERAZO ORTEGA CELSO JAIME**, para que se sirva a realizar el trabajo de partición de los bienes y deudas herenciales en el término de diez (10) días. Comuníquese por secretaria la presente decisión al correo electrónico cejaimabogado@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito